



Política de la Corporación Financiera Internacional sobre Acceso a la Información

1 de enero de 2012

ÍNDICE

I. Introducción	1
II. La Política	2
A. Antecedentes	2
B. Principios generales	2
C. Excepciones	3
D. Información histórica	6
III. Información divulgada habitualmente por la IFC.....	7
E. Información institucional	7
F. Información relativa a inversiones	9
G. Información relativa a servicios de asesoría.....	13
H. Terceros relacionados	14
IV. Aspectos de la ejecución de la Política	14
I. Acceso a la información	14
J. Asesor de política sobre acceso a la información.....	15
K. Panel de apelaciones en materia de acceso a la información.....	16
V. Seguimiento y presentación de informes.....	16

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se expone la política (Política)¹ de la Corporación Financiera Internacional (IFC) respecto del alcance de la información que la misma pone a disposición del público, ya sea en forma habitual o a solicitud del interesado.
2. La IFC es una institución financiera internacional creada en 1956 por sus países miembros. Es la entidad del Grupo del Banco Mundial² dedicada al sector privado y tiene su sede en Washington, DC (Estados Unidos). La misión del Grupo del Banco Mundial es: combatir la pobreza con pasión y profesionalismo para obtener resultados duraderos, y ayudar a la gente a ayudarse a sí misma y al medio ambiente que la rodea, suministrando recursos, divulgando conocimientos, desarrollando capacidades y forjando alianzas en los sectores público y privado.
3. La IFC considera que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para cumplir su mandato en pos del desarrollo. La transparencia es esencial para forjar y mantener el diálogo público y aumentar la concientización del público sobre la misión y el papel de la IFC en materia de desarrollo. También es fundamental para mejorar la gobernabilidad, la rendición de cuentas y la eficacia en términos de desarrollo. La apertura promueve la relación con las partes interesadas, lo que, a su vez, mejora el diseño y la ejecución de los proyectos y políticas y fortalece los resultados en materia de desarrollo. La presente Política reafirma y refleja el compromiso de la IFC de aumentar la transparencia de sus actividades, mejorar su eficacia en términos de desarrollo y fomentar la gobernabilidad.
4. La IFC impulsa a sus clientes a ser más transparentes con respecto a sus actividades comerciales con el objetivo de generar una mayor comprensión de sus proyectos específicos y del desarrollo del sector privado en general. Además, la IFC considera que al poner empeño en alcanzar un alto grado de transparencia y rendición de cuentas, los clientes contribuyen a fomentar la rentabilidad de sus inversiones en el largo plazo.
5. Esta Política entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y sustituye en su totalidad a la Política de la IFC sobre Divulgación de Información (abril de 2006)³. La presente Política no implica ninguna renuncia expresa o implícita a los privilegios e inmunidades de la IFC en virtud de su Convenio Constitutivo, los convenios y las convenciones internacionales o cualquier legislación aplicable, ni tampoco confiere derechos contractuales o de otra índole a parte alguna.

¹ En el sitio web de la IFC se publica una versión electrónica de la presente Política, con enlaces a los sitios relevantes aquí mencionados.

² El Grupo del Banco Mundial está integrado por la IFC, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

³ Los documentos preparados por la IFC antes del 1 de enero de 2012, o entregados a la IFC en virtud de acuerdos concertados antes del 1 de enero de 2012, continuarán sujetos a la Política de la IFC sobre Divulgación de Información en vigor al momento de dicha preparación o acuerdo.

II. LA POLÍTICA

A. ANTECEDENTES

6. La IFC procura brindar información precisa y oportuna respecto de sus actividades a sus clientes, socios y partes interesadas (incluidas las Comunidades Afectadas⁴) así como a otros interesados.

7. Esta Política refleja las diversas funciones que desempeña la IFC, la naturaleza de la información que recibe y elabora en relación con esas actividades diversas, y el nivel de divulgación correspondiente a los diferentes tipos de información. En particular:

- a) Como una organización que es propiedad de sus países miembros, la IFC debe rendir cuentas del empleo y la administración de sus recursos de una manera congruente con su mandato y tiene la obligación de responder a las preguntas e inquietudes de sus accionistas. Además, en su carácter de organización de desarrollo, publica informes sobre sus actividades de manera regular y sistemática.
- b) La IFC recibe de sus clientes y de terceros información que no está a disposición del público, a fin de permitirle evaluar las oportunidades de negocios o supervisar y evaluar las inversiones existentes o los servicios de asesoría. La IFC respeta la confidencialidad de ese tipo de información.

B. PRINCIPIOS GENERALES

8. **Responsabilidades de la IFC.** Teniendo en cuenta sus funciones y responsabilidades, la IFC proporciona información relativa a sus actividades que permite a sus clientes, asociados y partes interesadas (incluidas las Comunidades Afectadas) y otros miembros interesados del público comprender mejor las actividades comerciales de la IFC, los resultados en materia de desarrollo y otros impactos de sus actividades, así como su contribución general al desarrollo, y disponer de datos fehacientes para participar en debates relacionados con esas cuestiones. La información que ofrece la IFC de conformidad con estos principios se puede clasificar de la siguiente manera:

- a) Información institucional sobre la IFC.
- b) Información a nivel de proyecto, sobre inversiones y servicios de asesoría apoyados por la IFC.

9. **Responsabilidades del cliente.** Como parte del proceso de gestión de los riesgos e impactos de sus proyectos de inversión, la IFC exige que sus clientes establezcan vínculos con las Comunidades Afectadas por sus proyectos, entre otras, a través de la divulgación de información, de manera congruente con sus Normas de Desempeño y su Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social⁵.

10. Hay una presunción a favor de la divulgación en lo que respecta a la información descrita en el párrafo 8 precedente, siempre que no exista una razón imperiosa para no divulgarla. Al determinar si se debe divulgar una información concreta de manera habitual o en respuesta a una solicitud, la IFC

⁴ Definidas en las Normas de Desempeño y en la Política de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social.

⁵ En el sitio www.IFC.org/sustainability se presenta más información sobre las Normas de Desempeño y la Política de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

evalúa primero si dicha información está comprendida en el marco de sus responsabilidades conforme el párrafo 8 y, de ser así, establece entonces si existe alguna razón imperiosa para no divulgar toda o parte de dicha información. Al tomar esa decisión, la IFC tiene en cuenta si la divulgación de la información podría causar a partes o intereses específicos un daño mayor que los beneficios de la divulgación o si la información contiene o hace referencia a la información descrita en la lista de excepciones que figura a continuación, lista que no es taxativa.

C. EXCEPCIONES

11. Al tomar una decisión respecto a la divulgación de información, la IFC tiene en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- a) **Información confidencial y comercialmente sensible.** De conformidad con la práctica de los bancos comerciales y de la mayoría de las instituciones financieras del sector público (para sus inversiones en el sector privado), la IFC no divulga al público la información financiera, empresarial, privilegiada u otra información sin carácter público relativa a sus clientes, países miembros u otros terceros. Si lo hiciera, estaría contraviniendo las expectativas legítimas de esas partes, quienes necesitan poder comunicarle información detallada a la IFC sin temor a poner en riesgo la confidencialidad de sus proyectos u otra información reservada en un mercado sumamente competitivo. De igual modo, la IFC no divulga:
 - i) Documentación legal ni correspondencia relativa a las inversiones o servicios de asesoría de la IFC, así como tampoco documentos o información referida a las negociaciones entre la IFC y sus clientes u otros terceros en relación con tales inversiones o servicios de asesoría.
 - ii) Documentos o trabajos del Directorio relacionados con proyectos o plataformas de inversión o de servicios de consultoría específicos⁶.
- b) **Información personal.** Conforme a los principios relativos al empleo de personal del Grupo del Banco Mundial, la IFC debe establecer y mantener salvaguardias apropiadas para que se respete la privacidad individual de los miembros del personal y se proteja la confidencialidad de la información personal de los mismos. Por consiguiente, la IFC no brinda acceso a la siguiente información, salvo en la medida en que esté permitido explícitamente en el Reglamento sobre el Personal⁷:
 - i) Información personal, incluidos los legajos individuales del personal, información médica y comunicaciones personales (incluidos los correos electrónicos) de las siguientes personas y sus familias: Directores Ejecutivos, sus Suplentes y sus Asesores *Senior*; el Presidente de la IFC; el Vicepresidente Ejecutivo y Director General de la IFC; otros funcionarios gerenciales de la IFC; y el personal y consultores de la IFC.
 - ii) Información sobre los procesos de selección y nombramiento de personal.

⁶ Una plataforma de servicios de consultoría es un fondo plurianual aportado por varios donantes destinada a apoyar la provisión de varios proyectos de servicios de consultoría en una región, línea o sector de negocios o área temática en particular.

⁷ El "Reglamento sobre el Personal" son las reglas contenidas en el Manual del Personal, Sección 2, que trata sobre las obligaciones generales del Grupo del Banco Mundial relacionadas con el personal.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- iii) Información sobre las actuaciones de los mecanismos internos de resolución de conflictos de la IFC.
- iv) Información sobre la investigación de denuncias de mala conducta del personal y conflictos de intereses personales.
- c) **Comunicación con las oficinas de los Directores Ejecutivos.** La IFC no proporciona acceso a las:
 - i) Comunicaciones intercambiadas dentro y entre las oficinas de los Directores Ejecutivos.
 - ii) Comunicaciones intercambiadas entre las oficinas de los Directores Ejecutivos y el o los países miembros que representan; y
 - iii) Comunicaciones intercambiadas entre las oficinas de los Directores Ejecutivos y terceros.
- d) **Comité de Ética.** La IFC no proporciona acceso a las actuaciones del Comité de Ética para Integrantes del Directorio (a menos que los Directores Ejecutivos decidan divulgar dicha información).
- e) **Secreto profesional entre cliente y abogado.** La IFC no brinda acceso a información que esté sujeta al secreto profesional entre cliente y abogado y otros privilegios jurídicos aplicables, que incluyen, entre otros, las comunicaciones suministradas o recibidas por el Consejero Jurídico General, Consejero Jurídico interno y otros asesores legales.
- f) **Seguridad y protección.** La IFC no permite el acceso a:
 - i) Información cuya divulgación comprometería la seguridad del personal de la IFC y sus familias, o contratistas, otras personas o bienes pertenecientes a la IFC.
 - ii) Información sobre disposiciones logísticas y de transporte relacionadas con el envío de bienes y documentos de la IFC y el envío de efectos personales de su personal.
 - iii) Información cuya divulgación pudiera poner en peligro la vida, la salud o la seguridad de cualquier persona o del medio ambiente; y
 - iv) Información relativa a las disposiciones para preservar la integridad física y la seguridad de las personas que trabajan con o para la IFC, o relacionada con sus registros y sus sistemas de información.
- g) **Información restringida conforme a regímenes de divulgación separados.** La IFC no brinda acceso a información cuya divulgación esté restringida conforme los regímenes de divulgación separados del Grupo de Evaluación Independiente (IEG)⁸, el Ombudsman y Asesor en materia de Observancia (CAO)⁹, la Vicepresidencia de Integridad Institucional (INT)¹⁰, y el proceso de sanciones del Grupo del Banco Mundial y otras instituciones de dicho Grupo.

⁸ Véase la Política de Acceso a la Información del IEG, disponible en www.worldbank.org/ieg.

⁹ Véanse las directrices operacionales sobre confidencialidad y divulgación, disponibles en www.cao-ombudsman.org.

¹⁰ Véase la Política sobre Divulgación de Información de la INT, disponible en www.worldbank.org/integrity. Esta política incluye la información reunida, recibida o generada por la INT vinculada o relacionada con

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- h) **Temas administrativos institucionales.** La IFC no divulga información sobre temas administrativos institucionales propios, tales como, entre otros, gastos corporativos, adquisiciones, bienes raíces y otras actividades¹¹.
- i) **Información sobre deliberaciones.** La IFC, como cualquier institución o grupo, necesita un espacio para reflexionar y debatir fuera del escrutinio público. Generalmente opera por consenso, y necesita un espacio para desarrollar ese consenso. Durante el proceso, busca y tiene en cuenta el aporte de muchos actores, pero debe preservar la integridad de sus procesos de deliberación facilitando y salvaguardando un intercambio libre y franco de ideas. Por lo tanto, si bien la IFC hace públicas ciertas decisiones, resultados y acuerdos que surgen de los procesos de deliberación, no brinda acceso a la información siguiente:
 - i) Información (incluidos correos electrónicos, notas, cartas, memorandos, informes u otros documentos) elaborada o intercambiada en el transcurso de sus deliberaciones con los clientes, países miembros y otras entidades con las que la IFC coopera.
 - ii) Información (incluidos correos electrónicos, notas, cartas, memorandos, informes u otros documentos) elaborada o intercambiada en el transcurso de sus propias deliberaciones internas, incluidos los documentos preparados o elaborados por su personal, asesores, abogados o agentes.
 - iii) Los siguientes documentos concernientes a las deliberaciones del Directorio:
 1. Transcripciones literales de las reuniones de Directorio y sus Comités y los memorandos del Presidente que acompañan los documentos del Directorio.
 2. Declaraciones de los Directores Ejecutivos y el personal en el contexto de las reuniones de Directorio o sus Comités.
 3. Informes de sus Comités al Directorio (los “resúmenes informativos”) si se prevé una deliberación posterior del Directorio¹².
 4. Comunicaciones y memorandos originados en las oficinas de los Directores Ejecutivos, relacionadas con las actuaciones del Directorio o sus Comités.
 5. Memorandos, opiniones o notas informales de todo tipo distribuidos a todo el Directorio o a un Comité¹³.
 - iv) Estudios, informes, auditorías, evaluaciones o análisis elaborados para sustentar la toma de decisiones internas o las directivas y procedimientos de

averiguaciones, investigaciones, auditorías o cualquier otro tipo de evaluaciones, programas, productos o archivos de la INT, así como cualquier otra información reunida, recibida o generada por la INT de manera confidencial.

¹¹ Los temas administrativos institucionales incluyen los planes de pensión y otros planes de beneficios jubilatorios de la IFC.

¹² Sin embargo, si no se prevé ninguna reunión posterior del Directorio, el Comité respectivo puede decidir difundir su Informe al Directorio, con la información confidencial y deliberativa eliminada (la parte de la reseña del resumen informativo).

¹³ Este es un grupo heterogéneo de documentos que incluye notas informativas, informes técnicos, opiniones legales, presentaciones en PowerPoint que complementan los documentos de trabajo del Directorio, presentaciones a sus Comités y documentos administrativos (tales como anuncios de reuniones).

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

gestión de la IFC y los procedimientos elaborados como parte de los procesos operativos de la IFC¹⁴; y

- v) Informes de auditoría elaborados por la Vicepresidencia de Auditoría Interna, con la excepción de sus informes anuales y trimestrales sobre las actividades finalizadas.
- j) **Cierta información financiera.** La IFC no permite el acceso a información relacionada con sus operaciones internas de tesorería, excepto según se indica en el párrafo 22.
- k) **Violación de leyes nacionales u otras normas aplicables.** La IFC no revela información cuando dicha divulgación constituiría una violación de la legislación aplicable (por ejemplo, restricciones impuestas por leyes bancarias o sobre títulos valores) o una violación de su propio Convenio Constitutivo.
- l) **Información sobre investigaciones.** La IFC puede rehusarse a revelar información cuando dicha divulgación podría ser perjudicial para una investigación o cualquier actuación jurídica o reglamentaria, o si dicha divulgación expondría a la IFC a un riesgo indebido de litigio.

12. **Prerrogativa para divulgar información por razones de interés público.** En circunstancias excepcionales, la IFC se reserva el derecho de divulgar información que por lo general no revelaría a terceros. La IFC puede ejercer ese derecho cuando, en relación con un proyecto de inversión o de servicios de asesoría de la IFC, su administración superior determine que la divulgación de determinada información no disponible al público podría evitar daños graves e inminentes a la salud o seguridad pública o impactos adversos inminentes y significativos en el medio ambiente.

13. En esos casos, la información se divulgaría de la manera más restringida posible según fuese necesario para lograr el fin previsto, por ejemplo la notificación a las autoridades reguladoras pertinentes. Si la información no disponible al público hubiese sido proporcionada por un cliente de la IFC o se relacionara con el mismo, la Corporación la divulgaría solo después de haberle informado sus inquietudes al cliente y teniendo en cuenta los planes del cliente para atender y mitigar el posible daño involucrado.

14. **Retraso del acceso.** La IFC puede retrasar la divulgación de cierta información que de otro modo se pondría a disposición del público, debido a condiciones del mercado, requisitos legales u otras exigencias reglamentarias, tales como plazos exigidos en relación con la oferta de títulos-valores, inversiones en el capital accionario de empresas cotizantes en bolsa, compras de acciones en una colocación privada o una reestructuración financiera. Esta prerrogativa puede ser ejercida por el director responsable del proyecto, con respecto a dicha información.

D. INFORMACIÓN HISTÓRICA

15. Los mismos principios generales que se aplican a las inversiones propuestas y existentes y a los servicios de asesoría rigen para la información que está en posesión de la IFC sobre inversiones y servicios de asesoría que se hayan concluido.

¹⁴ La IFC puede divulgar algunas evaluaciones o partes de ellas, tales como la evaluación de impacto ambiental y social mencionada en el párrafo 31 (a), cuando la información subyacente no sea confidencial ni de naturaleza sensible, o algunos procedimientos como los relativos al Análisis Ambiental y Social mencionados en el párrafo 20 (d).

III. INFORMACIÓN DIVULGADA HABITUALMENTE POR LA IFC

16. La información descrita a continuación no es una lista taxativa de los documentos que pueden divulgarse con arreglo a esta Política, sino que incluye información sobre la IFC y sus actividades, que, según la experiencia de la institución, suele ser objeto del interés público.

E. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

17. **Información sobre la gobernabilidad institucional.** La IFC publica información sobre su gobernabilidad. Esta información incluye:

- a) El Convenio Constitutivo y el Reglamento de la IFC.
- b) El Informe Anual de la IFC, el cual contiene una lista de sus países miembros y los Gobernadores que los representan. También incluye a los Directores Ejecutivos, los países que los designan o eligen y sus respectivos derechos de voto.

18. **Actuaciones del Directorio.** La IFC hace públicos los siguientes registros del Directorio al finalizar el proceso de deliberación pertinente:

- a) Las actas de las reuniones formales del Directorio de la IFC (salvo las sesiones ejecutivas).
- b) Las actas de las reuniones de los Comités del Directorio.
- c) Los resúmenes de las reuniones del Directorio y del Comité Plenario.
- d) Los informes anuales de los Comités del Directorio.
- e) Los informes al Directorio de sus Comités (los “resúmenes informativos”), con la información confidencial o deliberativa suprimida (la parte de la reseña de los resúmenes informativos) si no se prevé una deliberación posterior del Directorio.

19. Se pueden divulgar registros del Directorio relacionados con procedimientos conjuntos con otras instituciones del Grupo del Banco Mundial de acuerdo con las disposiciones de desclasificación contenidas en la política de acceso a la información de las instituciones pertinentes, previa aprobación del Directorio de la IFC.

20. **Estrategias, presupuesto y políticas de la IFC.** La IFC publica información sobre sus estrategias, políticas y presupuesto. Esta información puede incluir:

- a) El documento de orientación estratégica general de la IFC, en el cual se describen las prioridades estratégicas de la IFC o se brinda una actualización sobre su aplicación. Este documento está sujeto a la eliminación de cualquier información sensible o confidencial.
- b) Iniciativas o estrategias especiales relativas a sectores y/o regiones específicos. Esos documentos están sujetos a la eliminación de cualquier información sensible o confidencial.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- c) Las estrategias de asistencia a los países, preparadas conjuntamente con el Banco Mundial¹⁵, se divulgan según la Política de Acceso a la Información del Banco Mundial. Para más información, véase el sitio web del Banco Mundial.
- d) Esta Política, las Normas de Desempeño y la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, y los procedimientos de revisión ambiental y social.
- e) El plan de actividades y el presupuesto de la IFC. Incluyen el presupuesto administrativo de la IFC y están basados en el documento de orientación estratégica. La publicación está sujeta a la eliminación de cualquier información confidencial o sensible.

21. Si es probable que una política presentada al Directorio de la IFC para su aprobación tenga un amplio impacto en las operaciones de la IFC o un impacto directo en las Comunidades Afectadas por las inversiones y operaciones de la misma, el Directorio puede aprobar un proceso de consulta externa formal sobre esa política. El proceso de consulta externa debe tener lugar antes de que la política sea aprobada por el Directorio y podría incluir la difusión al público de una o más versiones preliminares de dicha política.

22. **Información financiera.** En tanto organización que opera en los mercados financieros internacionales, la IFC mantiene sólidas prácticas de gestión financiera, así como políticas prudentes respecto de la divulgación de su información financiera. Los documentos relacionados con las ofertas públicas de la IFC se difunden cuando las leyes o normas que rigen el mercado establecen que deben ser presentados ante un organismo gubernamental. A continuación se describe la información financiera que la IFC divulga habitualmente:

- a) Los estados financieros anuales auditados al cierre del ejercicio económico de la IFC forman parte del Informe Anual y el Estado Informativo Anual de la IFC. Los estados financieros anuales auditados incluyen los balances generales al cierre del ejercicio económico en curso y los ejercicios anteriores, así como los estados de resultados, de utilidades integrales, de flujo de fondos y de evolución del capital social (al cierre del ejercicio en curso y de los ejercicios anteriores), y de capital social y derechos de voto (al cierre del ejercicio en curso). Las notas a los estados financieros incluyen información sobre todas las políticas contables importantes y otros datos requeridos para la preparación de los estados financieros de conformidad con los principios contables especificados en el Informe Anual.
- b) El Informe Anual de la IFC contiene el análisis realizado por la administración, que también se resume en el Estado Informativo Anual de la IFC.
- c) El Informe Anual y el Estado Informativo anual de la IFC.
- d) Los estados financieros trimestrales. Al final de los trimestres intermedios durante un ejercicio económico (septiembre, diciembre y marzo), la IFC prepara estados financieros interinos no auditados, que son revisados por los auditores externos de la IFC.

23. **Contribuciones de donantes.** En el plan de actividades y presupuesto anual de la IFC y los informes anuales de donantes se divulga información general sobre la asociación de la IFC con Gobiernos donantes, fundaciones y otras entidades, así como información sobre las contribuciones de donantes a los servicios de asesoría.

¹⁵ "Banco Mundial" se refiere al BIRF y la AIF colectivamente.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

24. **Informes de buenas prácticas.** La IFC suministra inversiones y servicios de asesoría a entidades privadas y Gobiernos con el objeto de respaldar el desarrollo del sector privado. Estos servicios pueden ser financiados parcialmente por Gobiernos donantes y otros asociados. Como parte de las actividades relativas a sus inversiones y servicios de asesoría, la IFC publica diferentes informes sobre buenas prácticas o lecciones aprendidas, destinados a aumentar el impacto de estas iniciativas en el desarrollo.

25. **Información de resultados relativos a desarrollo.** La IFC informa sobre los resultados relativos a desarrollo producidos por su cartera, con una periodicidad anual, por lo menos. Estos informes incluyen información sobre los resultados relativos a desarrollo provenientes de las actividades de inversiones y servicios de asesoría de la IFC. En el caso de las inversiones realizadas con o por medio de intermediarios financieros, la IFC informa anualmente sobre los resultados de desarrollo de su cartera de intermediarios financieros¹⁶. La IFC también informa sobre su propio desempeño en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo¹⁷.

26. **Huella de carbono.** La IFC presenta informes anuales sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de sus operaciones internas. De conformidad con la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social, la IFC cuantificará la huella de carbono de su cartera e informará sobre ella, de acuerdo con la práctica emergente de contabilidad e información sobre GEI.

27. **Información general sobre el personal.** El Manual del Personal de la IFC y el Banco Mundial contiene los principios relativos al empleo de personal y el Reglamento del Personal de estas organizaciones. Los principios y el Reglamento del Personal contienen una descripción de los términos y condiciones de empleo en el Banco Mundial y la IFC, que incluyen, entre otras, las políticas en materia de remuneración y solución de diferencias. Puede obtenerse Información sobre estos y otros temas de recursos humanos del Grupo del Banco Mundial, sujeto a la Política de Acceso a la Información del Banco Mundial. La información sobre la organización y la administración de la IFC se incluye en su Memoria y Balance Anual.

F. INFORMACIÓN RELATIVA A INVERSIONES

28. **Ciclo de inversiones de la IFC.** El sitio web de la IFC, www.IFC.org, contiene información general sobre la manera en que la IFC procesa una inversión (por ejemplo, préstamos, capital accionario, cuasicapital o garantías).

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN

29. Para cada inversión propuesta, la IFC pone a disposición del público cierta información, incluida la información relevante sobre el proyecto, y su impacto ambiental, social y en materia de desarrollo. Excepto por lo expuesto en el párrafo 14, la IFC divulga esta información cuando la inversión todavía se encuentra en la etapa de análisis y proporciona actualizaciones periódicas de la misma.

30. **Resumen de información sobre inversiones.** Para cada inversión propuesta, la IFC divulgará un resumen de información sobre la inversión (*Summary Investment Information*, SII), con una breve síntesis de los elementos más importantes de la posible inversión, e incluirá la siguiente información:

¹⁶ La IFC también divulgará periódicamente una lista con los nombres, las ubicaciones y los sectores de subproyectos de alto riesgo respaldados por inversiones de la IFC a través de fondos privados de inversión, sujeto a limitaciones reglamentarias y sensibilidad del mercado.

¹⁷ La IFC comenzará a presentar estos informes una vez que sus objetivos de desarrollo estén plenamente operativos e implementados en sus sistemas.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- a) Identidad del proyecto o de la compañía destinataria de la inversión.
- b) Información sobre los accionistas del proyecto o la compañía destinataria de la inversión.
- c) Costo total del proyecto, cuando corresponda.
- d) Ubicación del proyecto o de la compañía destinataria de la inversión.
- e) Una breve descripción del proyecto o la inversión.
- f) El monto y la naturaleza de la inversión de la IFC.
- g) La fecha en que se prevé que el Directorio de la IFC (u otra autoridad interna pertinente) tomará una decisión respecto de la inversión.
- h) El impacto previsto del proyecto o inversión en el desarrollo.
- i) La función y la adicionalidad previstos de la IFC.
- j) La categorización¹⁸ que la IFC confiere al proyecto o a la inversión para fines ambientales y sociales y, en el caso de los proyectos de la Categoría C o IF-3, una breve descripción de los fundamentos de dicha categorización.
- k) Los datos para contactarse con el Departamento de Relaciones Corporativas (que servirá de enlace, cuando sea necesario, con el departamento pertinente de la IFC).

Para inversiones directas¹⁹ donde haya Comunidades Afectadas²⁰, el SII también incluirá:

- l) Orientaciones sobre cómo y dónde se puede obtener localmente información sobre el proyecto propuesto.
- m) Información de contacto relativa a la persona a quien deben dirigirse las preguntas y los comentarios relativos al proyecto; con respecto a la información relacionada con el proyecto, los detalles de de la persona de contacto en la compañía del proyecto, entre ellos su dirección postal, número telefónico, número de fax y dirección de correo electrónico.

31. **Información ambiental y social.** De acuerdo con las normas de desempeño, la IFC exige que sus clientes establezcan vínculos con las Comunidades Afectadas, incluso a través de la divulgación de información, de una manera acorde con los riesgos e impactos que plantean sus proyectos para dichas partes interesadas. La IFC pone a disposición del público la siguiente información ambiental y social:

- a) **Inversiones directas.** Para cada proyecto propuesto de Categoría A y B, la IFC divulga un resumen de las conclusiones y recomendaciones derivadas de su evaluación, el resumen del examen ambiental y social, que incluye:
 - i) Referencia a las normas de desempeño y todo mecanismo de reclamo aplicable, incluido el CAO.

¹⁸ Como parte del análisis que realiza la IFC de los riesgos y los impactos ambientales y sociales previstos de un proyecto, la IFC asigna una categoría ambiental y social (A, B o C o IF-1, IF-2 o IF-3) que tiene como propósito reflejar: i) la magnitud de los riesgos y/o los impactos derivados del proyecto y ii) los requisitos institucionales establecidos por la IFC en materia de divulgación de información ambiental y social conforme se especifican en la presente Política. La Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social y los procedimientos de revisión ambiental y social de la IFC, que se publican en su sitio web, contienen detalles de dicho proceso de análisis y categorización.

¹⁹ Véase la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social.

²⁰ *Ibidem*.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- ii) Los fundamentos de la IFC para la categorización de un proyecto.
 - iii) Una descripción de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto.
 - iv) Las medidas clave identificadas para mitigar esos riesgos e impactos, especificando toda acción complementaria que será necesario implementar para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con las normas de desempeño o, cuando lo requiera la IFC, el plan de acción ambiental y social²¹.
 - v) Las emisiones de GEI previstas del proyecto cuando superan el equivalente a 25 000 toneladas métricas de CO₂.
 - vi) Copias electrónicas o enlaces de Internet, de estar disponibles, de cualquier documento pertinente de evaluación del impacto ambiental y social preparado por el cliente o en su nombre.
 - vii) Para los proyectos en los que se requiere la verificación del consentimiento previo, libre e informado²² de los Pueblos Indígenas, una descripción del estado de dicho proceso de consentimiento.
- b) **Inversiones de intermediarios financieros.** Para inversiones de las categorías IF-1 y IF-2, la IFC divulga lo siguiente a través del SII:
- i) Los fundamentos de la IFC para la categorización de un proyecto.
 - ii) Una descripción de los principales riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con la inversión de la IFC y un resumen del sistema de manejo ambiental y social (ESMS).
 - iii) Medidas clave identificadas para fortalecer el ESMS, especificadas en el plan de acción ambiental y social.

32. **Amplio apoyo de la comunidad.** Cuando corresponda, la IFC divulgará un resumen del proceso reseñando la forma en la que se determinó la existencia de amplio apoyo de la comunidad²³ con anterioridad a que su Directorio considere la inversión. La IFC actualizará el ESRS para incluir esta información una vez que esté disponible. En proyectos en los que no es posible determinar la existencia de un amplio apoyo de la comunidad antes de que el Directorio de la IFC considere la inversión, por ejemplo, porque el lugar del proyecto todavía no está definido o es una inversión de la fase previa al desarrollo, la IFC actualizará el ESRS con este resumen cuando se encuentre disponible.

33. **Oportunidad.** El SII se pone a disposición del público una vez que el departamento pertinente de la IFC ha determinado que:

- a) Existe una certeza razonable de que la inversión será presentada a la consideración del Directorio de la IFC (u otra autoridad interna pertinente).

²¹ La Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social contiene más detalles sobre el plan de acción ambiental y social.

²² Véase la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social.

²³ La Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social contiene más información sobre el amplio apoyo de la comunidad.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

- b) La IFC se ha cerciorado de que el cliente podrá llevar a cabo el proyecto de conformidad con las normas de desempeño.
- c) El cliente ha cumplido sus obligaciones de divulgación y, cuando corresponda, ha llevado a cabo un proceso de consulta eficaz de acuerdo con las normas de desempeño.

34. La IFC da a conocer el SII y el ESRS a más tardar con una anticipación de 60 días, en el caso de proyectos de la Categoría A, y de 30 días, en el caso de todos los demás proyectos, antes de presentar la inversión al Directorio de la IFC (u otra autoridad interna pertinente), para su aprobación.

35. Pueden existir algunas circunstancias limitadas que impidan el cumplimiento de estos plazos (véase el párrafo 14). En esos casos, será preciso informar al Directorio de cualquier retraso en la publicación del SII y la información ambiental y social pertinente.

36. **Divulgación temprana.** En el caso de proyectos o inversiones que podrían representar grandes riesgos o impactos ambientales o sociales adversos, la divulgación de la evaluación del impacto ambiental y social se debe realizar en una etapa temprana del proceso de evaluación ambiental y social. Para estos proyectos, la IFC también hará lo posible por brindar acceso a la versión preliminar de la evaluación del impacto ambiental y social preparada por el cliente inclusive antes de haber terminado la evaluación de la inversión o, algunas veces, incluso antes de haberla comenzado.

37. **Evaluación por parte del cliente.** Antes de que la IFC divulgue el proyecto o la información ambiental y social (incluida, si corresponde, la versión preliminar de la evaluación de impacto ambiental y social), el cliente examinará el contenido a fin de verificar la exactitud fáctica de los datos relacionados consigo mismo y el proyecto.

38. Con anterioridad a la fecha en que el Directorio de la IFC considerará la inversión, la IFC, en consulta con el cliente, actualizará el SII según sea necesario para reflejar todo cambio importante en el proyecto o la inversión de la IFC ocurrido desde que se publicó por primera vez en su sitio web. Toda la información revisada o adicional se pondrá a disposición del público.

39. Dicha actualización no modificará los plazos mencionados en el párrafo 34 descrito previamente, a menos que la IFC determine que los cambios son sustanciales para los riesgos o impactos ambientales o sociales del proyecto.

DIVULGACIÓN POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN AL DIRECTORIO

40. **Información del proyecto.** Durante la vigencia de cada inversión, la IFC actualizará el SII según sea necesario para garantizar la constante exactitud de la información divulgada en virtud del párrafo 30 e) y f) precedente.

41. **Información ambiental y social.** Para cada inversión, salvo las que, de acuerdo con lo previsto, ocasionarán poco o ningún riesgo o impacto ambiental o social adverso, la IFC actualizará el ESRS o SII con la siguiente información ambiental y social, conforme se encuentre disponible:

- a) Todo plan de acción ambiental y social exigido por la IFC elaborado con posterioridad a que el Directorio de la IFC (u otra autoridad interna pertinente) apruebe la inversión.
- b) El estado de ejecución del plan de acción ambiental y social, cuando lo requiera la IFC.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

Para inversiones de la Categoría A y B, la IFC también divulgará, si corresponde:

- c) Toda evaluación de impacto ambiental y social revisada por la IFC, conforme se encuentre disponible.
- d) Informes de seguimiento de terceros, según lo requiera la IFC, conforme a las normas de desempeño.

42. **Información de los resultados en materia de desarrollo.** Para cada inversión, salvo las que, de acuerdo con lo previsto, ocasionarán poco o ningún riesgo o impacto ambiental o social adverso, la IFC divulgará los resultados correspondientes a los indicadores estándar monitoreados en su Sistema de Seguimiento de Resultados en materia de Desarrollo²⁴ (DOTS según la sigla en inglés), según se acuerde con el cliente, salvo los indicadores que contienen información confidencial. Esta información se actualizará en el SII, a medida que estén disponibles los resultados.

G. INFORMACIÓN RELATIVA A SERVICIOS DE ASESORÍA

43. **Puesta en marcha o renovación de programas de servicios de asesoría de alcance mundial o regional.** A más tardar 30 días después de que el Directorio de la IFC apruebe la creación o renovación de un programa de servicios de asesoría, la IFC emitirá un resumen de los principales elementos del programa, con la siguiente información:

- a) La contribución esperada de donantes y la IFC.
- b) Una breve descripción del programa, así como su foco regional, sectorial, temático o de país.
- c) La contribución al desarrollo prevista.

44. **Resumen de información de proyecto de servicios de asesoría.** Para los proyectos de servicios de asesoría con clientes externos, la IFC proporciona una breve síntesis de los elementos más importantes del proyecto, en un plazo de sesenta días a partir de la aprobación, que incluirá lo siguiente:

- a) Los fondos totales del proyecto a ser administrados por la IFC.
- b) Una breve descripción del proyecto, así como su foco regional, sectorial, de país o línea comercial.
- c) El impacto previsto del proyecto en materia de desarrollo.
- d) Si corresponde, toda medida identificada para mitigar los riesgos o impactos ambientales y sociales asociados con la ejecución del proyecto.

45. **Información ambiental y social.** Cuando corresponda, la IFC proporcionará una actualización respecto a las acciones llevadas a cabo para mitigar los riesgos o impactos ambientales y sociales identificados en el resumen de información de proyecto de servicios de asesoría.

46. **Información de los resultados en términos de desarrollo.** Para cada proyecto de servicios de asesoría con clientes externos, la IFC divulgará los resultados de los indicadores estándar de

²⁴ Para obtener más información, véase www.IFC.org/dots. La IFC introducirá paulatinamente este requisito por región en un período de dos años, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Política.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

desarrollo monitoreados que no contengan información confidencial. Esta información se actualizará en el resumen de información de proyecto de servicios de asesoría, conforme estén disponibles los resultados.

H. TERCEROS RELACIONADOS

47. **Asset Management Company LLC de la IFC (AMC)**. AMC es una filial totalmente controlada de la IFC. Invierte capital de terceros, permitiendo a los inversores externos beneficiarse del conocimiento especializado de la IFC sobre inversiones, y promueve el impacto positivo en materia de desarrollo en los países en los que invierte.

48. Las inversiones hechas por fondos gestionados por AMC se realizan de acuerdo con esta Política y con las Normas de Desempeño y la Política de la IFC sobre Sostenibilidad Ambiental y Social. Por consiguiente, los requisitos de divulgación de la Política sobre Sostenibilidad Ambiental y Social y esta Política se extenderán a todas las inversiones realizadas por AMC y las divulgaciones que correspondan se harán mediante la página de Internet de la IFC o a través la página de Internet de AMC.

IV. ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA

I. ACCESO A LA INFORMACIÓN

49. **Dónde acceder a la información.** La información general sobre la IFC y sus actividades se puede obtener en línea en su sitio web en: www.IFC.org. La información de los proyectos o inversiones vinculada con las inversiones y los servicios de asesoría de la IFC puede encontrarse en el portal de divulgación de la IFC en: www.IFC.org/disclosure.

50. Dado que la IFC forma parte del Grupo del Banco Mundial, la información sobre la misma también está disponible en el InfoShop del Banco Mundial. El InfoShop está situado en 701, 18th Street, NW, Washington, DC 20433, EE.UU. y está accesible en línea en: <http://worldbank.org/infoshop>.

51. Esta información también está disponible a través de las computadoras instaladas en las áreas públicas de los centros de información pública (CIP), que están situados en los países miembros del Banco Mundial, en diferentes partes del mundo. El sitio web del InfoShop contiene una lista de los CIP.

52. **Cómo presentar una solicitud de información.** La información que no se pueda obtener directamente en el sitio web de la IFC, el InfoShop o los CIP se puede solicitar al Departamento de Relaciones Corporativas de la siguiente manera:

- a) a través de su portal de difusión: www.IFC.org/disclosure;
- b) por teléfono, llamando al +1 (202) 473-3800;
- c) por fax, al +1 (202) 974-4384, o
- d) por correo postal dirigido a 2121 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20433, EE. UU.

53. En las solicitudes de información se debe identificar la información específica solicitada; no se aceptarán solicitudes de información generales o sin mérito. Para solicitar información se pueden

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

utilizar los formularios disponibles en el portal de difusión de la IFC. Se cobra una tarifa estándar por los documentos impresos o en dispositivos o discos electrónicos, salvo en el caso de información en un SII, un resumen de información de proyecto de servicios de asesoría o un ESRS.

54. **Respuesta a las solicitudes.** En respuesta a las solicitudes de información, el departamento pertinente determina si la presente Política permite brindar la información solicitada, y responde a dicha solicitud (o, si corresponde, puede remitir la solicitud al cliente de la IFC).

55. Cuando es necesario, el personal del Departamento de Relaciones Corporativas imparte orientaciones a los demás departamentos en lo referente a la interpretación de la Política para responder a las solicitudes de información.

56. El inglés es el idioma de trabajo de la IFC; por consiguiente, la IFC responderá en inglés a las solicitudes de información. No obstante, en la medida en que reciba solicitudes en otros idiomas, hará lo posible por responder en el idioma pertinente.

57. La IFC procura responder a las solicitudes dentro de los 30 días calendario de la recepción de una solicitud de información por escrito, a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la información solicitada. Si se requiere tiempo adicional, la IFC se pondrá en contacto con el solicitante y le explicará las razones de la demora y, de ser posible, brindará un estimado del tiempo que se requiere para su respuesta.

58. En su respuesta a una solicitud, la IFC brindará toda o parte de la información solicitada o explicará las razones por las cuales se ha demorado o denegado la solicitud, total o parcialmente. Si la IFC recibe numerosas solicitudes pidiendo la misma información podrá publicar una respuesta en su sitio web en lugar de responder a cada solicitud en forma individual.

PROCESO DE APELACIÓN

J. ASESOR DE POLÍTICA SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

59. **Apelación frente a la negación inicial.** Si un solicitante considera que una solicitud de información presentada a la IFC ha sido denegada sin fundamento, o que la presente Política se ha interpretado incorrectamente, podrá presentar una queja al asesor de política sobre acceso a la información, que depende directamente del Vicepresidente Ejecutivo de la IFC.

60. **Presentación de una apelación.** Las apelaciones deben presentarse al Departamento de Relaciones Corporativas, según se indica en el párrafo 52 a), c) o d).

61. El asesor analizará el reclamo y procurará responder al solicitante dentro de los 30 días calendario de la recepción de la queja, a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la misma.

62. **Alcance del análisis.** El análisis del asesor se centrará en determinar si la información solicitada está comprendida en el párrafo 8 de la presente Política y, de ser así, si la IFC tiene fundamentos razonables para sostener que existen razones imperiosas para no divulgar dicha información de conformidad con el párrafo 10. Al llevar a cabo su análisis, el asesor de política sobre acceso a la información, si lo considera necesario o apropiado, puede consultar a terceros, incluido el cliente de la IFC.

Política de la IFC sobre Acceso a la Información

63. Las facultades del asesor no comprenden el párrafo 12, cuya aplicación queda a exclusivo criterio de la administración superior de la IFC.

64. **Notificación de la decisión.** El asesor de política sobre acceso a la información informará sus conclusiones por escrito al solicitante y a los departamentos pertinentes de la IFC, incluido el Departamento de Relaciones Corporativas, y explicará los fundamentos de dichas conclusiones.

K. PANEL DE APELACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

65. **Cómo apelar la denegación del asesor de política sobre acceso a la información.** El solicitante que recibe una decisión negativa del asesor de política sobre acceso a la información puede apelar al panel independiente de apelaciones en materia de acceso a la información²⁵ dentro de los 30 días calendario de ser notificado de la decisión del asesor.

66. **Presentación de una apelación.** Para presentar una apelación, el solicitante debe ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Corporativas a través del sitio web en www.IFC.org/contacts o la dirección de correo electrónico allí consignada para el panel de apelaciones en materia de acceso a la información (AIP Panel), o según se indica en el párrafo 52 c) o d).

67. **Alcance del análisis.** El análisis del panel de apelaciones en materia de acceso a la información se limitará a determinar si el asesor de política sobre acceso a la información tuvo fundamentos razonables para tomar su determinación.

68. El panel puede confirmar o revocar la decisión del asesor y su decisión será definitiva.

69. **Notificación de la decisión.** El panel procurará responder al solicitante dentro de los 60 días de la recepción de la apelación a menos que se requiera tiempo adicional debido al alcance o complejidad de la apelación.

V. SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

70. **Presentación de informes periódicos.** El Departamento de Relaciones Corporativas supervisará e informará permanentemente a la administración superior de la IFC sobre la aplicación de la presente Política, entre otros sobre los tipos de información que se solicitan o a los que el público accede y la respuesta general del personal de la IFC a las solicitudes de información.

²⁵ El panel de apelaciones en materia de acceso a la información está integrado por tres expertos externos en cuestiones de acceso a la información en un entorno comercial. Los miembros del panel son designados por el Vicepresidente Ejecutivo de la IFC y aprobados por el Directorio de la IFC.